

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 124 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de mayo de 2011



VISTO:

El expediente con Registro N° 0009502-11 que contiene: (i) Carta de Referencia: PER/ CPC/ 010/ 85/ 02/ 0374-2011 de fecha 22 de marzo de 2011 del Representante en Perú a. i. de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Informe N° 045-2011-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 30 de marzo del 2011, del Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica; y, (iii) Oficio N° 371-2011-J-OPE/INS del 04 de abril del 2011 del Jefe del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Referencia: PER/CPC/010/85/02/0374-2011 de fecha 22 de marzo de 2011, el Representante en Perú a. i. de la Organización Panamericana de la Salud solicita anuencia para que el Dr. Martin Yagui, Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, participe como facilitador en el Taller de Fortalecimiento e Innovación en la respuesta a la TB-DR, a realizarse del 13 al 15 de abril de 2011, en Guatemala; indicando asimismo, que dicha Organización cubrirá los gastos de pasajes y Viáticos de esa participación;

Que, con Informe N° 045-2011-DG-OGITT-OPE/INS del 30 de marzo del 2011, el Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, informa que ha sido invitado a participar como facilitador en el Taller de Fortalecimiento e Innovación en la respuesta a la TB-DR, a realizarse en Guatemala, del 13 al 15 de abril de 2011; y solicita gestionar la autorización para participar en dicho evento del 12 al 15 de abril de 2011;

Que, en el Oficio N° 371-2011-J-OPE/INS del 04 de abril del 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud informa que el Med. Martin Yagui Moscoso, asistirá como facilitador al Taller de Fortalecimiento e Innovación en la respuesta a la TB-DR, en Guatemala, del 13 al 15 de abril del año en curso;

Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley N° 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 12 de abril del 2011, el viaje por Comisión de Servicios del Médico Martín Javier Alfredo Yagui Mosco, Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, para que participe como facilitador en el Taller de Fortalecimiento e Innovación en la respuesta a la TB-DR, a realizarse del 13 al 15 de abril de 2011, en Guatemala.



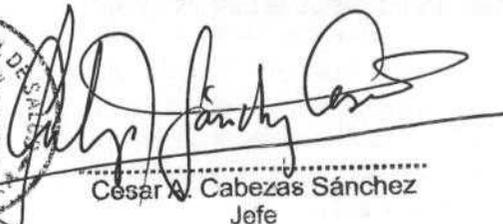
Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NOTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 46715 Lima 21/5/2011

OSCAR VELASQUEZ DE VELASCO